

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Prover.  
13 de Enero de 2022.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2018-00007-00  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali trece (13) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Se allega a este proceso solicitud de sustitución de poder por parte del Dr. LUIS MARIO DUQUE. Revisado el expediente se observa que mediante auto que obra a folio III, se le reconoció personería a una profesional del derecho a la cual no se le había conferido poder por la parte demandada, pues el mismo le fue otorgado a quien ahora lo está sustituyendo. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER personería al Dr. LUIS MARIO DUQUE con T.P. No- 20177 del C.S. de la Judicatura, para que actúe en este proceso como apoderado judicial de la CORPORACION DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI - CORFECALI, en los términos estipulados en el memorial poder.
- 2.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. LUIS MARIO DUQUE en cabeza de la Dra. MARY ANGGELA MEJIA ACERO, mediante escrito obrante a folio 127.
- 3.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARY ANGGELA MEJIA ACEROS, portadora de la T.P. No. 360.589 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada sustituta de la parte demandada, en los t términos y con las facultades que le fueron conferidas.

NOTIFIQUESE  
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>03</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL	
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, <u>17 de Enero 2022</u> .	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO	
SECRETARIA	